

y aprobado en la propia Junta. A continuación se ha acordado de forma simultánea aumentar el capital social en 53.059,15 euros con lo que quedará establecido en 60.101,21 euros mediante el aumento del valor nominal de las acciones en 10,61183 euros cada una de ellas, por lo que su valor nominal unitario se establece en 12,020242, habiendo quedado totalmente suscrito y desembolsado.

Segundo.—Modificar el artículo 6.º de los estatutos sociales que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: «Artículo 6.º El capital social es de 60.101,21 euros, dividido y representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, de 12,020242 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al número 5.000, ambos inclusive, y totalmente suscritas y desembolsadas».

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, Andrew Gleeson.—47.049.

### ELÉCTRICA LOS LAURELES, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Zahara de la Sierra (Cádiz), calle Boquete San Juan s/n, el día 26 de Agosto de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera necesario, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de objeto social.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Zahara de la Sierra, 14 de julio de 2008.—El Administrador único, Francisco Bernal Gil.—46.090.

### ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

#### SANROX, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Enrique Sánchez González, S.L.» de «Sanrox, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badajoz, 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Enrique Sánchez González.—46.661. 1.ª 28-7-2008

### ESTAMPACIONES RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 57/08 y para el pago de 87.910,23 euros de principal y 21.408,86 euros calculados para intereses legales y costas, se declara

insolvente, por ahora, al deudor Estampaciones Recubrimientos, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—46.208.

### EUKENE DEM-DOZ, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 168/06 seguida contra el deudor Eukene Dem-Doz, S.L., se ha dictado el 3 de julio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 23.500 euros de principal y 4.700 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2008.—Secretaría Judicial.—46.244.

### EUROJUICE PRODUCTION, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y 10 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, a las 17'30 horas del día 1 de septiembre de 2008, en el domicilio social, carretera Xativa-Silla, kilómetro 28'5 de Algemesí (Valencia), y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 2 de septiembre de 2008, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad por la causa del artículo 260 número 4.º Ley Sociedades Anónimas, o, en su caso, por las causas del artículo 260, números 1.º ó 3.º Ley Sociedades Anónimas.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Tercero.—Autorización y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Algemesí, 18 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Vicente Safont Ballester.—47.486.

### EVIS, SOCIEDAD LIMITADA

*Anuncio de reactivación*

Se hace público que en la Junta General de Evis, Sociedad Limitada, celebrada el 23 de junio de 2008 los socios han acordado la reactivación de la sociedad y dejar sin efecto el acuerdo de disolución en su día acordado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el patrimonio contable de la compañía no es inferior al capital social y que no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios.

Los acreedores sociales podrán oponerse al acuerdo de reactivación en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 106.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Los socios y los acreedores tienen a su disposición desde este momento, en el domicilio social, el texto ínte-

gro del acuerdo adoptado. Asimismo, podrán solicitar el envío gratuito de dicho acuerdo.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Don Gonzalo García-Miñaur González, Administrador Único de Evis, Sociedad Limitada.—46.576. 2.ª 28-7-2008

### FACHENDA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 145/2007, seguido a instancia del Servicio Público de Empleo Estatal contra «Fachenda, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 4.514,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de julio de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—46.219.

### FACTOR VIVIENDA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social 2 de Cartagena, se siguen autos de ejecución número 14/08, dimanante de autos 241/07, seguido a instancias de Don José Luis Sánchez Guillén, en los que en el día de la fecha se ha dictado auto declarando al ejecutado Factor Vivienda, S. L., en situación de insolvencia total con carácter de provisional, por importe de 9.864,11 euros, y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme al artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral.

Cartagena, 9 de julio de 2008.—Fuensanta Corbalán García, Secretaría judicial.—46.224.

### FAZAL SONS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 511/2008 de este Juzgado, seguido a instancias de Roberto Gustavo Alvarado Méndez frente a la empresa Fazal Sons, Sociedad Limitada, sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fecha 16/07/08, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 13.634,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de julio de 2008.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez. Secretario Judicial.—46.349.

### FORSEL GRUPO NORTE, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. A. (Sociedad absorbente)

### BARNA WORK, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales de las indicadas sociedades han aprobado con fecha 27-6-2008 la fusión de «For-

sel Grupo Norte, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima» y «Barna Work, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la segunda. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado en fecha 4-6-2008, depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y de Barcelona. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid y Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—46.190. y 3.ª 28-7-2008

### **FRIGORÍFICOS SOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 73/08 y para el pago de 4.888,89 euros de principal y 977,77 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Frigoríficos Somar, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Fátima Elorza Arizmendi.—46.222.

### **FUCPER, SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 843/06 y acumulados, ejecución 103/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Sánchez Carmona, Carmen Sánchez Carmona y Diego Sánchez Carmona, contra Fucper, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 10.07.08, declarando en situación de Insolvencia total al demandado Fucper, Sociedad Limitada, por importe de 15.582,33 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Doña Almudena Botella-García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—46.229.

### **GARAGE EN EXPLOTACIÓN, S. L. (Sociedad escindida)**

### **GARAGE SANTO DOMINGO S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General extraordinaria de socios de Garage en Explotación, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Garage Santo Domingo, S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. Todo

ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de 29 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se distribuyen a los socios de Garage en Explotación, S.L., las nuevas participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de la escindida, disminuyendo el valor nominal de las participaciones y las reservas en la misma proporción, y simultáneamente, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria mediante la emisión de nuevas participaciones.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 242 de la citada Ley.

Zaragoza, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jesús Marco Fraile.—46.613. 1.ª 28-7-2008

### **GAROM CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 333/07 se ha dictado Auto de fecha 24/06/08, por el que se declara a la empresa Garom Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 2.978,03 euros de principal más 606,17 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—46.241.

### **GASTROSISTEM, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el 10 de septiembre de 2008 a las doce horas, en el domicilio social sito en Madrid calle Cidro n.º 18, Nave 4, Polígono Industrial Aguacate, y en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la junta.

Los accionistas podrán examinar a partir de esta convocatoria en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos la documentación de acuerdo a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los administradores mancomunados, D. José Vergara Nieto y D.ª María Antonia Martínez Diago.—46.197.

### **GBR ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedad escindida)*

### **RUGAPE ASSOCIATS, SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedad beneficiaria ya existente)*

### **GARCÍA-BORES I RUANO ARQUITECTES,**

### **SOCIEDAD LIMITADA PERSONAL**

*(Sociedad beneficiaria de nueva creación)*

*Acuerdo de escisión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal, ambas, el día 30 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la escisión total y extinción por disolución sin liquidación de Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en dos bloques, resultando beneficiarias Rugape Associats, Sociedad Limitada (sociedad ya existente) y la sociedad de nueva creación García-Bores i Ruano Arquitectes, Sociedad Limitada Personal que se constituirá al otorgarse la escritura pública de escisión, y todo ello, en base al Balance de Escisión cerrado en fecha 31 de diciembre de 2007 y conforme al proyecto de escisión total redactado y suscrito, conjuntamente, el 15 de junio de 2007, por los Administradores de las sociedades Gbr Arquitectos y Asociados, Sociedad Limitada y Rugape Associats, Sociedad Limitada, a los efectos del artículo 99 de la Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 30 de junio de 2008.

Se hace constar, en virtud lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar expresamente, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Barcelona, 18 de julio de 2008.—Juan García-Bores Espi, Administrador Solidario.—Miguel T. Ruano Espi, Administrador Solidario.—Gemma Peña Urrea, Administrador Solidario.—46.412. 2.ª 28-7-2008

### **GENERAL ESPAÑOLA DE REMALLOSAS, S. L. U.**

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 82/08 a instancia de Cesar Augusto Colorado Castrillón, contra General Española de Remallosas, Sociedad Limitada Unipersonal, en el cual se ha dictado Auto en fecha 10 de julio de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 6.999,32 euros más sendas cantidades de 700,7 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de julio de 2008.—Silvia Santana Lena.—46.311.